

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

DE VIGO ACTIVO S.C.R., S.A., S.M.E.

ANTE EL COVID-19

Ante el contexto de incertidumbre y de fuerte contracción económica que está atravesando el país, el Consejo de Administración de la sociedad de **VIGO ACTIVO S.C.R.** ha aprobado, en la reunión mantenida el pasado miércoles 7 de abril de 2020, una serie de medidas dirigidas a sus sociedades financiadas especialmente diseñadas para aquellas que están sufriendo un impacto significativo provocado por el covid-19 y la declaración del estado de alarma.

Para llevar a cabo estas nuevas acciones de reforzamiento de la actividad económica, se ha aprobado una propuesta de ampliación de capital por 5.965.000 euros que se materializará en la adopción de las siguientes medidas;

Para las sociedades provenientes de las aceleradoras de empresas **VIAGALICIA y BFA** y que tienen en la actualidad **préstamos participativos** por un importe máximo de 50.000€ cada una, el apoyo financiero será articulado a través de dos vías. La primera consiste en un aplazamiento para las cuotas devengadas en los meses de marzo y junio provocando un traslado de todas las cuotas del principal del préstamo a un semestre y, la segunda, será realizar una aportación adicional del 50 por ciento del desembolso inicial suscrito (hasta 25.000€) a aquellas sociedades que lo soliciten

En el caso de sociedades provenientes de las aceleradoras de empresas **VIAGALICIA y BFA** entidades con **participación directa en el capital**, se les podrá otorgar un préstamo participativo en una cuantía que vendrá determinada por el 50% de la financiación inicial concedida por VIGO ACTIVO (hasta 25.000€) a aquellas sociedades que lo soliciten. En este caso, dichos préstamos se capitalizarán en función de la valoración inicial de entrada de VIGO ACTIVO S.C.R. en su capital.

Respecto a las **sociedades participadas o financiadas** a través de otras vías, y de cara a estabilizar en la medida de lo posible la situación financiera y patrimonial adversa que sufran como consecuencia directa del covid-19, se estudiarán las necesidades de cada una de ellas de forma individual para garantizar, en la medida de lo posible, la inversión y el mantenimiento del empleo asociado a la misma.

En el caso de que se estudien nuevas aportaciones, estas vendrán condicionadas a la obtención de una garantía sobre estas cantidades. Y en el caso de que tengan préstamos participativos suscritos al margen de las políticas de fomento de innovación, y que se concretan en la concesión de préstamos ligados a operaciones de compra, financiación de actividades de desarrollo y otras, las medidas a articular pueden ir encaminadas, igual que en el caso anterior, a aplicar un aplazamiento para las cuotas devengadas en los meses de marzo y junio y, también, realizar una aportación adicional del 25% del desembolso inicial suscrito a aquellas sociedades que lo soliciten, que se articulará en un nuevo préstamo participativo con una serie de condiciones.

Para **nuevos proyectos de inversión** sin vinculación anterior con VIGO ACTIVO, S.C.R, se enmarcarían en la operativa tradicional de la sociedad, vinculado a la política de inversiones recogidas en sus Estatutos Sociales. Estas nuevas inversiones preferentemente se dirigirán a sociedades con un volumen mínimo que las haga invertibles; que pertenezcan a sectores estratégicos del área de influencia de VIGO ACTIVO S.C.R. y siempre se valorará el efecto positivo que ello tenga sobre el empleo.